



CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL - CIDE
NIT 810.005.090-4

Acta No 7

En la ciudad de Manizales siendo las 2:00 PM del día SEIS (6) de ABRIL del año 2018, en las instalaciones del **CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL CIDE**, se llevó a cabo la reunión encabezada por el Presidente Ejecutivo apoyado por sus colaboradores, dando paso al siguiente orden del día:

- I. Verificación de idoneidad.
- II. Presidente y secretario de la reunión.
- III. Justificación de modificación PARCIAL de estatutos.
- IV. Formalización de la modificación PARCIAL de estatutos.
- V. Lectura y formalización del texto integral del acta

I. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

El Presidente ejecutivo, en pleno uso de sus facultades y acompañado por sus colaboradores, avala la idoneidad de circunstancias para elevar la presente acta donde quedarán consignados aspectos fundamentales que emanan de su voluntad y que a continuación serán descritos


JOSÉ JULIAN CARVAJAL VARGAS
CC. 94.392.856
Presidente Ejecutivo



II. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Como presidente de la reunión se desempeñará el Señor JOSÉ JULIÁN CARVAJAL VARGAS y como secretaria de la reunión a la señorita XIMENA AGUDELO MUÑOZ, esta última, estando en procura de la correcta redacción del acta donde se plasma la voluntad del Presidente Ejecutivo, siendo el mismo, presidente de la actual reunión, en ejecución de sus facultades.

III. JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS.

El Presidente Ejecutivo, informa que la entidad debe realizar un cambio al Objeto Social y Estatutos, con el fin de ajustarse a los nuevos requisitos legales y tributarios, de tal forma que el CIDE pueda solicitar su correspondiente calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial, teniendo en cuenta que la entidad se encuentra legalmente constituida y que su objeto social debe ajustarse para articularse debidamente a las actividades meritorias definidas por el Estado; actividades que evidentemente ha vendido desarrollando la entidad en su quehacer misional y que han buscado contribuir al desarrollo integral de la sociedad Caldense, y en general el desarrollo y transformación integral de la sociedad Colombiana. En cumplimiento de lo anterior, se transcribe seguidamente la modificación parcial de estatutos:

Artículo 5. DOMICILIO Y CAMPO DE ACCIÓN

El domicilio del CIDE será modificado, y en adelante, el desarrollo de sus actividades administrativas tendrá lugar en la oficina 502 del Edificio Centro Profesional, el cual se encuentra ubicado en la Calle 25 No 22-23, de la ciudad de Manizales, Caldas.

El campo de acción del CIDE continuará efectuándose en todo el territorio nacional, e incluso en el exterior del país cuando así lo llegase a requerir el desarrollo de su objeto.



Artículo 7. OBJETO

Propender por el desarrollo, bienestar e integración de la comunidad del Departamento de Caldas, de todos los Colombianos y en general de la Comunidad Nacional e Internacional, mediante la ejecución de proyectos que tengan como eje transversal la Ciencia Tecnología e Innovación, aplicados a los entornos sustanciales de nuestra sociedad y que en consecuencia apoyarán: (1) la preservación y conservación del medio ambiente, con el objetivo de crear conciencia y promover actividades que contribuyan al cuidado de nuestro planeta como único ecosistema integral de la humanidad y las especies que en él cohabitan; (2) El fomento del deporte como práctica catalizadora de la integración social y el desarrollo humano, elementos esenciales para la construcción de tolerancia, reconciliación y paz; (3) El mejoramiento de la calidad en la atención y prestación de servicios de salud, así como la protección de los derechos y deberes de los ciudadanos; (4) La educación mediante proyectos con lineamiento de elevada inclusión social, evidenciando su relevancia como factor determinante en un escenario de cultura, progreso y paz, a la par de la memoria histórica que como nación y sociedad nos representa un eje para el desarrollo de mejor país para generaciones presentes y futuras; y (5) El desarrollo económico auto sostenible de micro, pequeñas y medianas empresas, generando espacios e instrumentos sociales donde converjan los diferentes sectores y comunidades aunando esfuerzos en procura de la salvaguarda del progreso del país con un enfoque facultativo hacia la comunidad internacional.

Para cumplir con su objeto social, el CIDE desarrollará principalmente como actividad meritoria las contempladas y permitidas en el código CIIU 9499 definida como: *Actividades de otras asociaciones N.C.P. (no clasificado previamente)*, las cuales viene desarrollando desde el año 2002 y que pueden articularse en concordancia con el artículo 359 del Estatuto Tributario (ET); mediante el desarrollo de actividades tales como: 1. Educación, 2. Salud, 3. Cultura, 4. Ciencia, tecnología e innovación, 5. Actividades de desarrollo social, 6. Actividades de protección al medio ambiente, 7. Prevención del uso y consumo de sustancias



psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras; 8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes; 9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006; 10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas; 11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia; 12. Promoción y apoyo a Entidades Sin Ánimo de Lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias definidas por el Estado o sus entes reguladores; 13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000. Como actividades alternativas a la principal, que también son consideradas como meritorias, el CIDE podrá desarrollar las siguientes: CIIU 8560 Actividades de apoyo a la Educación. CIIU 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P. y CIIU 8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales, y otros servicios sociales excepto servicios de seguridad social.

R

Artículo 10. PATRIMONIO

El patrimonio inicial del CIDE está constituido por los aportes en dinero que en calidad de donación entreguen todas las personas naturales que firmen el acta de constitución. El patrimonio del CIDE se incrementará con:

- a) Aportes de nuevos asociados.
- b) Donaciones en dinero o en especie de: personas naturales o jurídicas, auxilios oficiales o particulares de entidades, organismos y gobiernos internacionales, herencias o legados, participaciones, regalías o beneficios de cualquier persona de derecho público o privado. El CIDE podrá recibir todos los aportes a los que se refiere este artículo siempre y cuando la condición o el modo no contraríen las disposiciones del



- Estatuto, ni las directrices que emanen de la voluntad del Presidente Ejecutivo.
- c) Los beneficios y rendimientos económicos que se obtengan por el desarrollo propio de las actividades que realice la entidad encaminadas a dar cumplimiento a su objeto social.

Artículo 11. CAUSALES DE DISOLUCIÓN

El CIDE se disolverá por la ocurrencia de alguna de las siguientes causas:

- Imposibilidad invencible de continuar con el objeto de la entidad.
- Por decisión judicial o de la autoridad competente.
- Por decisión de su Presidente Ejecutivo.

Artículo 12. LIQUIDACIÓN

El Presidente Ejecutivo estará a cargo del proceso de liquidación de la entidad en caso de que sea necesario, y el patrimonio será entregado según disposiciones que sean fruto de la voluntad del mismo, siempre y cuando estén encaminadas a velar por el bienestar de la comunidad en general.

IV. FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS


El presidente de la reunión, haciendo uso de sus plenas facultades, y en su misma calidad de Presidente Ejecutivo del CIDE, formaliza la modificación PARCIAL de los estatutos.

V. LECTURA Y FORMALIZACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

El presidente hace lectura del acta y se corrobora que en su totalidad y de manera integral, el contenido de la modificación parcial de los estatutos es el anteriormente descrito.



En constancia de todo lo anterior, se firma por el presidente y secretario de la reunión.


JOSE JULIAN CARVAJAL VARGAS
CC. 94.392.856
Presidente


XIMENA AGUDELO MUÑOZ
CC.1.053.786.335
Secretaria

(ESTA ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



105245

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Manizales, compareció:

XIMENA AGUDELO MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1053786335, presentó el documento dirigido a ACTA N| 7 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Ximena Agudelo Muñoz

----- Firma autógrafa -----



7tme2np3ujao
30/04/2018 - 15:54:41:005



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley .019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Manrique



JORGE MANRIQUE ANDRADE
Notario dos (2) del Círculo de Manizales

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7tme2np3ujao

